

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-2017-DFIEE.- Bellavista, 29 de diciembre de 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2017-DFIEE de fecha 28 de febrero de 2017, en la que se resuelve: "**1. ENCARGAR**, al Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo **MSc. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017".

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2017-DFIEE de fecha 28 de febrero de 2017, en la que se resuelve: "**1. ENCARGAR**, al Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo **MSc. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Que, según el Artículo 47, del Estatuto de la UNAC, establece que: "...La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional... (Sic)"

Que, según el Artículo 51, del Estatuto de la UNAC, establece que: "...Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente... (Sic)"

Que, según la DECIMOQUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, del estatuto de la UNAC, establece que: "...En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado...(sic)"

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

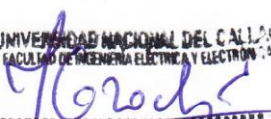
RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, al Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo **MSc. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del 01 de enero del 2018, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas respectivas e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy
RD4022017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO